

SENTENCIA N° 169/2023

Expte. N° 255/926/2022

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...²⁸... días del mes de.....^{Julio}..... de 2023 reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal); a fin de resolver la causa caratulada: “**PONCE DE LEON ANTONIO ARGENTINO S/ RECURSO DE APELACION**”, Expte. N° 255/926/2022 (Expte. D.G.R. N° 45/271/A/2021), Expte. N° 256/926/2022 (Expte. D.G.R. N° 44/271/A/2021), Expte. N° 257/926/2022 (Expte. D.G.R. N° 56/271/A/2021) y;

CONSIDERANDO

A fs. 29/31 del Expediente (D.G.R.) N° 45/271/A/2021, a fs. 29/21 del Expediente (D.G.R.) N° 44/271/A/2021 y a fs. 28/30 del Expediente (D.G.R.) N° 56/271/A/2021, el contribuyente PONCE DE LEON ANTONIO ARGENTINO, a través de su abogado, presenta Recursos de Apelación en contra de las Resoluciones N° MA 01/22 (obrante a fs. 27 del Expte N° 44/271/A/2021), MA 02/22 (obrante a fs. 27 del Expte. N° 45/271/A/2021) y MA 03/22 (obrante a fs. 26 del Expte. N° 56/271/A/2021), de fechas 11/01/2022.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge glosado a fs. 01/02 del Expediente 255/926/2022, a fs. 01/02 del Expte. 256/926/2022 y a fs. 01/02 del Expte. 257/926/2022.

A fojas 7 del Expte. N° 255/926/2021, Secretaría General de este Tribunal informa que la D.G.R. dictó las Resoluciones N° MA 02/22, MA 01/22 y MA 03/22, configurándose triple identidad de sujeto, objeto y causa, por lo que resultaría conveniente proceder a la acumulación de los Expedientes N° 255/926/2022, N° 256/926/2022 y N° 257/926/2022, a fin de evitar dispendio jurisdiccional y la posibilidad de dictar sentencias contradictorias.

Las presentes actuaciones tienen por objeto la verificación realizada al contribuyente a efectos de constatar el cumplimiento de sus obligaciones



Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

correspondientes al Impuesto a los Automotores y Rodados. A raíz de la fiscalización iniciada por D.G.R. se confeccionaron Sumarios N° S000045/2021/271/CV, N° S000044/2021/271/CV y N° S000056/2021/271/CV, referidos a los Períodos Fiscales 2020 y 2021 para el dominio AA982YG y al Período Fiscal 2020 para el dominio AB842PU.

Conforme surge de los Recursos de Apelación interpuestos en fecha 03/02/2022, el presentante ofreció prueba documental.

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° del C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente. Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.)

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado en tiempo y forma los Recursos de Apelación interpuestos por **PONCE DE LEON ANTONIO ARGENTINO, C.U.I.T. N° 20-13861473-6**, en contra de las Resoluciones (D.G.R.) N° MA 01/22, MA 02/22 y MA 03/22 de fecha 11/01/2022. Asimismo, tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR.**

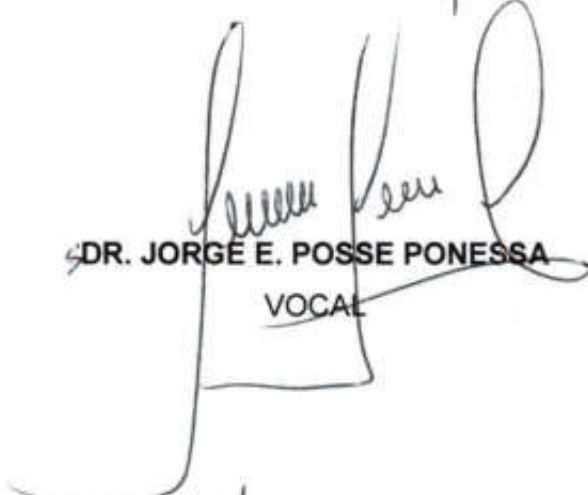
M.R.J.

HACER SABER




DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTOBAL MUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION